



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00285832-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Directora de Inclusión Social Lic. Carmen Clark, en el sentido de solicitar un apoyo económico para cubrir los gastos efectuados por la Lic. Lucía Rodríguez, ocasionados por la realización de análisis bioquímicos y serológicos, requisitos necesarios para la internación de urgencia en la Clínica Psiquiátrica San Nicolás, de la Srta. Johana Mercado DNI N°: 39.498.836, alumna de la Facultad de Derecho, beneficiaria del Jardín Maternal Deodoro;

Y CONSIDERANDO:

Que es función del Plan proveer a la asistencia de los estudiantes de la Universidad;

Que de acuerdo a lo informado por la Dra. Noelia Marengo, Psiquiatra del Sanatorio Morra en el sentido de indicar la internación en forma urgente, y demás antecedentes presentados por la Lic. Lucía Rodríguez a cargo de la Coordinación de Acompañamiento de Estudiantes de la UNC, se debería acceder a lo solicitado;

Que el Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.) cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto, y se han cumplimentado las normativas vigentes en materia de administración universitaria;

Que de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité, y luego de la valoración de las constancias y atendiendo a las razones expuestas, se ha decidido por única vez y en forma extraordinaria acceder a lo solicitado y otorgar un apoyo económico;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y autorizar con carácter de excepción y por única vez, que por Administración de P.A.So.S., se haga efectiva una ayuda económica, en la persona de la Lic. Lucía Rodríguez DNI N°: 33.501.700, por un monto de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro c/75/100 (\$ 9.424,75), para atender en parte los gastos derivados de los problemas de salud de la estudiante Johana Mercado DNI N°: 39.498.836, alumna de la Facultad de Derecho. Se deberá acreditar el uso de los fondos recibidos mediante la presentación de copia de la factura.

ARTICULO 2º: El informe socio-económico que consta en el orden 4 del expediente de referencia, forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

ARTICULO 3º: Imputar el egreso a la partida presupuestaria: Fuente 11- Sub-Programa 03 – Actividad 02 – Inciso 5.

ARTICULO 4º: Protocolícese, comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a Coordinación y a Administración del Plan. Dese cuenta de la presente al Comité de P.A.So.S. Cumplido, archívese.